

EXPTE. N° 0193-88

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al departamento Ejecutivo a efectuar la venta del predio identificado catastralmente como: Circunscripción XI – Parcela 720 “b”- Partida 32.216, con una superficie de 48 Has. , 75 as. , 25 Cas.

ARTICULO 2º) Dispónese que la venta deberá encuadrarse en lo dispuesto por el art. 25 – Inc. c) de la Ley 9533.

ARTICULO 3º) Fíjase en el equivalente a 3.400 kilogramos de trigo Pan, Grado 2 , Base 78 por hectárea, Muelle Bahía Blanca, la base para el llamado a licitación a que hace referencia el artículo 2º).

ARTICULO 4º) El producido de la venta que se dispone por la presente Ordenanza será afectado a las obras de infraestructura del Sector Industrial Planificado.

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 23 de 1989.

Registrado bajo el número: 0739-88